



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 583-2021-CU

Lambayeque, 06 de diciembre del 2021

VISTA:

El Oficio N° 447-2021-VRINV, de fecha 26 de noviembre del 2021, registrado en Mesa de Partes de Secretaría General como Expediente N° 4005-2021-SG presentado por el Vicerrector de Investigación, sobre la designación del Director del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 65.2.1. de Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.2.1° del Estatuto de la Universidad establecen que el Vicerrector de Investigación tiene entre sus atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad.

Que, el último párrafo del artículo 31° de la Ley N° 30220, dispone que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación.

Que, el artículo 59.4° de la Ley N° 30220, y el artículo 21 .4° del Estatuto de la Universidad, establecen que es atribución del Consejo Universitario, proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación.

Que, mediante la Resolución N° 028-2021-AU, de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprobó la creación del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante el Oficio N° 447-2021-VRINV, de fecha 26 de noviembre del 2021, el Vicerrector de Investigación, manifiesta que mediante la Resolución N° 028-2021-AU, de fecha 04 de noviembre del 2021, se aprueba la creación del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y con la finalidad de planificar, dirigir, y ejecutar el desarrollo de investigaciones, programas de investigación básica y aplicada por líneas de investigación, proporcionar asesoramiento técnico e impulsar la actualización científica, se ha designado Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes, Director del Instituto de Biotecnología, quien reúne con el perfil establecido en el artículo 181° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. En ese sentido, hace llegar la propuesta designando al Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes, como director del Instituto de Biotecnología; para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 047-2021-CU, de fecha 06 de diciembre de 2021, se acordó: Designar, al Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes, como Director del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 06 de diciembre de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, Art. 62.1° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1° del Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO


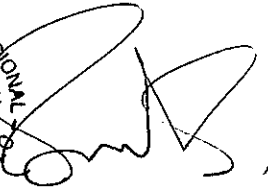
RESOLUCIÓN N° 583-2021-CU
Lambayeque, 06 de diciembre del 2021

SE RESUELVE:


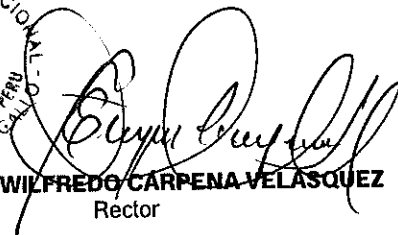
Artículo 1°. - Designar, al Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes, como Director del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 06 de diciembre de 2021.

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector